PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…30…… /2023

Paraguarí,……23……de noviembre de 2023

V I S T O S: La Resolución DNCP Nº 2315/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".

El Dictamen UOC Nº 10/2023.

La Resolución Nº 17/2023 "POR LA QUE SE DISPONE REAJUSTAR EL PRECIO DEL CONTRATO Nº 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)", dictada por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.

El Dictamen UOC Nº 19/2023; y,

C O N S I D E R A N D O:

En fecha 18 de agosto del corriente, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución Nº 17/2023 "POR LA QUE SE DISPONE REAJUSTAR EL PRECIO DEL CONTRATO Nº 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)", en base al Dictamen UOC Nº 10/2023 pertinente, dispuso reajustar el precio mensual del Contrato Nº 02/2023, a Gs. 43.530.424 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Veinticuatro), a partir del 28 de julio de 2023.----------

La Resolución DNCP N° 2315/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", en su Art. 4° establece las documentaciones que las Contratantes deberán remitir al momento de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los reajustes otorgados, requiriendo entre otras, el Acto Administrativo de la máxima autoridad institucional o quien sea designado para el efecto, por el cual se autoriza el precio reajustado.----------

Tras la correspondiente verificación del expediente por parte de la DNCP, el Ente Rector requirió la rectificación del Dictamen UOC Nº 10/2023, conforme a los aspectos observados detallados en la Nota DNC Nº 7719/2023. En consecuencia, en fecha 13 de octubre del corriente, el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Convocante, emitió el Dictamen UOC Nº 19/2023, que rectifica parcialmente el documento primigenio.----------

El Art. 4° de la Ley Nº 2051/2003, al regular respecto de los princios generales que deberán regir la actividad de contratación pública, establece en su inc. a), cuanto sigue: ***"…Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"***.----------

Abog. Rosalinda Gueps
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..30..... /2023

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **APROBAR**, el Dictamen UOC N° 19/2023, de fecha 13 de octubre del corriente, que rectifica la referencia normativa contenida en el párrafo sexto del Dictamen UOC Nº 10/2023.----------

Artículo 2° **RECTIFICAR**, lo señalado en el párrafo quinto del considerando de la Resolución Nº 17/2023, de fecha 18 de agosto del corriente, emanada de este Consejo de Administración, párrafo que queda redactado como sigue: ***"…El Contrato de referencia, en su cláusula sexta prevé que si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de sobres y el mes de ejecución del servicio se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el correspondiente reajuste de precios. Sin embargo, respecto del momento a partir del cual el reajuste será reconocido, la Resolución DNCP Nº 2315/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", en su Art. 2º, establece cuanto sigue: "…Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato. La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato…"***.

Artículo 3° **RATIFICAR**, íntegramente lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución Nº 17/2023, de fecha 18 de agosto del corriente, emanada de este Consejo de Administración.----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Rosalinda Guens
Miembro Tribunal de Apelaciones

Dr. Javier De Jesus Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí